



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En todos los países del mundo existen Bibliotecas Públicas, donde los ciudadanos pueden leer (libros, revistas, diarios, archivos multimedial) sin ser propietarios del "objeto" soporte que contiene conocimientos científicos y técnicos, narrativa, poesía.

En las Bibliotecas Públicas la cultura escrita en sus formas graficas, plásticas y musicales, en lenguaje sonoro, Braile y en imágenes animadas, está al alcance de todos sin el requisito de la apropiación individual. La propiedad es "pública" (nacional, provincial o municipal) y el ciudadano puede acceder libremente a ella, en algunos casos aportando una pequeña cantidad de dinero para solventar su uso.

La Argentina es el único país del mundo en que, además de Bibliotecas Públicas, existen las Bibliotecas Populares. Las creó el Presidente Sarmiento, en 1890, por una ley que establecía que "las Populares" debían constituirse como producto de la asociación de personas que unieran sus esfuerzos para posibilitar el acceso universal (de pobres y ricos, de chicos y grandes, de nativos y migrantes) al conocimiento de las letras, las ciencias y las artes.

Millones de argentinos y extranjeros pudieron acceder a la cultura escrita, cumplir con la educación obligatoria, seguir estudios formales, acceder a mundos lejanos, introducirse en las fantasías literarias, gozar de la poesía, gracias a la existencia de esas Bibliotecas, creadas, organizadas y en funcionamiento por la dedicación voluntaria de ciudadanos y ciudadanas que aportaban una pequeña cuota mensual para que todos y todas (aún los que no aportaban), pudieran leer.

Las Bibliotecas Populares son instituciones centenarias cuyo origen se remonta a la ley nacional n° 419, sancionada el 23 de septiembre de 1870, donde ya se establecía un régimen de asistencia a las bibliotecas organizadas por el pueblo, como entidades civiles. Su inspirador fue el entonces Presidente de la Nación Domingo Faustino Sarmiento quien envió al Congreso de la Nación el proyecto de creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. En la actualidad este día se celebra el Día de las Bibliotecas Populares de la Argentina.

En 1986, esta ley fue reemplazada por la ley n° 23351, que le da la denominación de Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) donde se establece la misión de las bibliotecas populares "canalizar



Legislatura de la Provincia de Río Negro

los esfuerzos de la comunidad tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación y promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo”.

A partir de 1989 la CONABIP, a través de apoyos concretos y sostenidos incrementó el material bibliográfico y multimedial, el mejoramiento de los edificios, la capacitación bibliotecaria y dirigencial, innovación tecnológica, servicios de extensión bibliotecaria especiales - bibliomóviles - y la transformación y dinamización del sistema bibliotecario popular.

Las Bibliotecas Populares han sobrevivido a todos los avatares del “desarrollo capitalista” en la Argentina, al fraude conservador, a las dictaduras, a los mecanismos clientelísticos de la democracia burguesa. Sobrevivieron a las quemaduras de libros, a la inundación de best-sellers, al marketing. Actualmente -y cada vez más- reemplazan a las escuelas en las funciones que éstas no pueden cumplir porque tienen que dar de comer, constituirse en espacio para la vacunación y la revisión odontológica, ocuparse de las cabezas parasitadas y del maltrato doméstico. En las Populares los chicos y las chicas aprenden las lecciones -ya las editoriales no regalan un libro a cada maestra de grado-, hacen los deberes, leen los cuentos que antes oían de boca de sus padres y madres, de sus abuelos y abuelas.

En todo el país existen casi 2000 Bibliotecas Populares y en Río Negro el Sistema Bibliotecario Provincial está compuesto por 94 instituciones.

El 28 de noviembre de 1988 se sanciona en Río Negro la ley F n° 2278 que crea el Sistema Bibliotecario Provincial que asegurará el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la Provincia de Río Negro. En el espíritu y la letra de esta Ley y su Decreto Reglamentario 1193/89, encontramos taxativamente expresado la protección y asistencia a las Bibliotecas Populares.

Cuando se crea una Biblioteca Popular, los objetivos son claros y precisos, deben ofrecer, en forma amplia y pluralista, servicios de consulta y lectura de libros y de otros materiales afines, permitiendo a la población adquirir, ampliar, conservar, expresar y transmitir, en forma libre, conocimientos, vivencias e ideas. Deben esforzarse, además, en introducir al lector - y quien aún no lo es - en el mundo de la aventura, de la evolución y de la fantasía, a través de la lectura placentera y de diversas acciones.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

No solo brindan el servicio de consulta de su material bibliográfico, sino que también son el espacio físico donde la comunidad desarrolla gran parte de sus encuentros. Esto se nota especialmente en localidades o pueblos pequeños, donde en muchos casos hasta es el único lugar donde los vecinos pueden reunirse.

En muchos barrios de nuestra provincia, aún en los en los más alejados, existe una Biblioteca para acercar los bienes de la cultura, brindar contención a niños y jóvenes y ser espacio de encuentro y expresión de la comunidad que los cobija. Cumplen su misión con enorme esfuerzo, afrontando muchas carencias debido al abandono al que las somete el Gobierno Provincial. Algunas ya debieron cerrar sus puertas, otras las mantienen abiertas por el compromiso y voluntarismo de las Comisiones Directivas y personal a cargo, revolviendo dificultades superiores a sus fuerzas y posibilidades.

Tal lo expresado por los representantes de las Bibliotecas Populares "AMANCAY" de Chacramonte, "RUCA HUENEY" de 250 viviendas, "RUCA QUILLCATUVE" de Moscón, "CRECER" de Aeroclub, "J. A. ROCA" del Centro, "RAIHUEN" de 827 viviendas, "QUINTUN" de J. J. Gómez, "LUCIA EPULLAN" de Villa Obrera, "LA RIVERA" de La Rivera, "JULIO CORTAZAR" del Centro, "CASA DE AMIGOS" de Stefenelli, "MANUEL BELGRANO" de Belgrano, "EL SEMBRADOR" de Paso Córdoba; que no han encontrado respuesta a sus demandas realizadas en forma individual y/o colectiva; se puntualizan las siguientes peticiones:

1. Hay Bibliotecas que no cuentan con personal suficiente y en algunos casos no tienen ningún bibliotecario, siendo atendidas por voluntarios, lo cual afecta la calidad y la continuidad de sus servicios.
2. Hace muchos años que las Bibliotecas no son recategorizadas, a pesar de que sus servicios y usuarios han crecido. Es necesario que se reconozcan estos cambios de categoría y reciban los beneficios que la Ley prevé.
3. El personal existente, en su mayoría, reviste en el escalafón administrativo, desconociendo los títulos profesionales y la formación específica de muchos de ellos con el consecuente perjuicio en sus haberes.
4. Las capacitaciones para el personal son insuficientes y a pesar del Plan de fortalecimiento de las Bibliotecas Populares.
5. Ninguna Biblioteca ha recibido, desde que se sancionó la Ley 2278, las subvenciones anuales establecidas en dicha norma.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Este año, al momento de festejar 140 años del Día de las Bibliotecas Populares de la Argentina, la Federación realiza una imputación que causa estupor: "... la representación de la Federación de Bibliotecas Populares de Río Negro no es reconocida por esta agencia, ya que ha demostrado en diversas oportunidades en que se instó a trabajar en forma conjunta, la incapacidad de sus autoridades de acordar y respetar acuerdos de trabajo en los proyectos iniciados, como tampoco en los criterios con que se pretende actuar...Al comienzo de su gestión (en el 2008) el Dr. Gentili prometió coordinar acciones conjuntas con la Federación para asesorar a las bibliotecas en su regularización: ¡Nunca nos convocó! Prometió la creación de cargos, inicialmente para las entidades sin personal, hasta cubrir los que corresponden por ley: ¡sólo logramos trabajo en negro del Estado para algunas! Prometió concretar un ambicioso Plan de Capacitación para dirigentes y bibliotecarios, que luego de tres años no pasó de su etapa inicial! Prometió reunirse con la federación cada 90 días para planificar acciones en conjunto, ¡pero nunca estuvo disponible para las bibliotecas! Contábamos con la asistencia técnica de una experta en asuntos bibliotecarios, la Lic. Ana Dobra, pero inexplicablemente fue ignorado su valioso aporte, aduciendo falsas razones de incompatibilidad laboral. En resumen, ningún compromiso fue cumplido! Y así es como día tras día nuestras instituciones van cayendo al pozo del abandono, sólo sostenidas por el voluntariado, las magras cuotas de algunos socios solidarios, y un aporte de Conabip (siempre y cuando la biblioteca haya logrado superar todos los obstáculos legales y jurídicos), contar con elevadas sumas de dinero para costear balances, onerosas y obligatorias publicaciones en periódicos y en el Boletín Oficial. El trabajo de las bibliotecas es continuo y silencioso, sin grandes anuncios. La Conabip le prestó a la secretaria de Cultura de Río Negro uno de los 11 bibliomóviles recientemente adquiridos por el Estado nacional, con la finalidad de que recorra los distintos puntos de la provincia, promocionando la lectura y los libros. El vehículo permanece estacionado desde hace más de tres semanas en una playa oficial, sin darle el uso para el cual fue facilitado por el organismo nacional. Hay quienes dicen que Cultura de la Provincia no tiene dinero para pagar combustible y viáticos del personal."

Ante la Denuncia Penal efectuada por los Escritores autoconvocados, al Subsecretario de Cultura DR. Armando Gentili por malversación de fondos en perjuicio del F.E.R. y las Bibliotecas Populares, se abre en la Defensoría del Pueblo una investigación recabando exhaustivos de informes a la Agencia Río Negro Cultura, al Tribunal de Cuentas y a Lotería y Casinos de Río Negro sobre la ejecución del Fondo Bibliotecario Provincial. Los gastos de la Agencia de Cultura relacionados con Bibliotecas Populares son ínfimos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

comparados con otras erogaciones más abultadas en concepto de viáticos, alimentos, combustible y reparación de vehículos, alquiler de maquinarias y equipos, sin mencionar los gastos en concepto de jurados, murgas, publicidades, video, cine, etc.

También se hizo entrega en la Defensoría del Pueblo de un informe acerca de las necesidades prioritarias de cada biblioteca de la provincia, de toda la situación reinante en las bibliotecas (falta de personal, de capacitación, subsidios y bibliografía), y ante su pedido de un listado con los montos recibidos en concepto de subsidios otorgados por el Área, se le contestó que es imposible hacer un listado ya que desde el año 1991 las Bibliotecas Populares no han recibido subsidio alguno.

El Sistema Bibliotecario Provincial de Río Negro está compuesto por noventa y cuatro (94) instituciones, las cuales tras diversas reuniones, han realizado diversos reclamos como por ejemplo, el efectivo cumplimiento de la ley F n° 2278 según está establecido en el artículo 3°, siendo la autoridad de aplicación la Subdirección Provincial de Bibliotecas, como así también la conformación del órgano asesor correspondiente, que indica el artículo 4° de la misma norma.

Las Bibliotecas de la Provincia de Río Negro deben recuperar la importancia y el predicamento que alguna vez tuvieron a nivel provincial y nacional. Es necesario que se les reconozca como puntales de la educación y la cultura de las comunidades donde están insertas; que se las respete y considere, tanto a los dirigentes como a los bibliotecarios, como personas que trabajan por el bien común en busca de una mejor calidad de vida de los rionegrinos

Hoy las Bibliotecas Populares, refugios del conocimiento, herramienta centenaria para la apropiación universal de la cultura, demandan el apoyo, sostén y seguimiento indispensable para sustentar la avidez por la lectura y las ganas de saber.

No se trata sólo de defender lo que existe, sino de avanzar, fortalecer y mejorar un servicio de y para la comunidad.

Por ello:

Autora: Silvia René Horne.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Créase la Comisión Especial de apoyo y seguimiento de la ley F n° 2278 de creación del Sistema Bibliotecario Provincial que asegura el funcionamiento y desarrollo de las Bibliotecas de la Provincia de Río Negro, sancionada el 28 de noviembre de 1988.

Artículo 2°.- La Subcomisión creada por el artículo primero estará integrada por:

- a) Tres (3) Legisladores de la Comisión de Educación y Cultura.
- b) Tres (3) Representantes de la Dirección de Bibliotecas.
- c) Tres (3) Representantes de las Bibliotecas populares.
- d) Tres (3) Representantes de los Bibliotecarios.

Artículo 3°.- La comisión deberá expedir el diagnóstico de situación en un término que no podrá exceder de sesenta (60) días de su constitución y proponer una solución en un lapso de noventa (90) días de dicha fecha.

Artículo 4°.- La comisión está facultada para evaluar, proponer y/o sugerir todo lo concerniente a ser contemplado en ámbito del pleno cumplimiento de la ley F n° 2278.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el funcionamiento de la comisión serán imputados al presupuesto de la Legislatura Provincial.

Artículo 6°.- De forma.